



Municipalidad Distrital de Marcona

Creada por Ley 12314, el 02 de Mayo de 1955

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 05- 2018-MDM.

Marcona, 25 de enero del 2018.

Por cuanto:

El Consejo de la Municipalidad de Marcona en Sesión Extraordinaria N°02 de fecha 25 de enero del 2018, Informe N°013-2018-SGTU/MDM de la Sub Gerencia de Transporte Urbano de fecha 22 de enero del 2018, Informe N°060-2018-GDU/MDM de la Gerencia de Desarrollo Urbano de fecha 23 de enero del 2018, Informe N°015-2018-GAJ/MDM de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 25 de enero del 2018 opina que se apruebe el Proyecto Ordenanza "Plan de Desvío y Cambio de Ruta Provisional del Transporte Urbano del Distrito de Marcona" y

CONSIDERANDO

Que mediante informe N.-013-2018/SGTU/MDM, el encargado de la Subgerencia de Transporte propone un Plan de Desvío y Cambio de Ruta Provisional de Transporte Urbano del Distrito de Marcona, con la finalidad de Descongestionar las Vías de Circulación del Casco Urbano del Distrito de Marcona y por Consiguiente evitar accidentes entre otros peligros.

Estado a lo expuesto amparado en el art. 9 y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N.-27972, Ley N.-29325, y con el voto Unánime del Concejo Municipal, se aprobó lo siguiente:

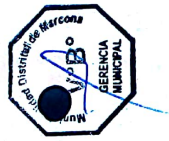
ORDENANZA

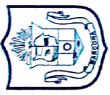
QUE APRUEBA EL PLAN DE DESVIO Y CAMBIO DE RUTA PROVISIONAL DEL TRANSPORTE URBANO DEL DISTRITO DE MARCONA

ARTICULO PRIMERO: OBJETO DE LA DISPOSICION

Aprobar el plan de desvío y cambio de ruta provisional del transporte urbano del distrito de Marcona de acuerdo al esquema que forma parte de la presente ordenanza, según detalle:

- 1) Avenida Clausurada Provisional
Parque de las Reynas (AAHH San Juan Bautista)
Calle 04, Prolongación Grau.
- 2) Vías de circulación alternas
Doble sentido





Municipalidad Distrital de Marcona

Creada por Ley 12314, el 02 de Mayo de 1955

Av. Grau, Prolongación Bolognesi, Calle 1, Calle 2, Calle 3, Calle La Marina

ARTICULO SEGUNDO: DISPOSICIONES

El Transporte Urbano de Pasajeros Combis Buses Camionetas Moto-taxis Moto-lineales, Vehículos Particulares respetaran la ruta establecida en el numeral 2 del artículo primero de la presente ordenanza

ARTICULO TERCERO: VIGENCIA

El Plan de desvío y cambio de ruta provisional tendrá una vigencia de tres días 25,26,27 de Enero del 2018, contados a partir del día de la publicación de la presente ordenanza

ARTICULO CUARTO: ORGANOS ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO

La Subgerencia de Transporte Urbano queda encargada del cumplimiento de la Presente Ordenanza en Coordinación con la Policía Nacional del Perú y áreas Competentes de la Municipalidad.

ARTICULO QUINTO: PUBLICACION

Disponer la Publicación de la Presente Ordenanza Conforme a Ley y en la Página Web de la Entidad.



REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE



D^o. PEDRO JUAN TORRES GRANDI
ALCALDE

AV. ANDRES AVELINO CACERES S/N – SAN JUAN DE MARCONA
Teléfono 056 – 525014/ Email consultas@muni-marcona.gob.pe
Portal Web <http://www.muni-marcona.gob.pe>